



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
ACTA DE AUDIENCIA

ACTA DE AUDIENCIA DEL ART. 372 DEL C.G.P.

Radicado: 2021-00305-00

Siendo las dos y doce de la tarde (2:12 p.m.), del 26 de octubre de 2022, se constituye en Audiencia Pública el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA, en atención al Acuerdo PSAA15-10392 del 1º de octubre de 2015, del C. S. de la Judicatura, a efectos de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL de que trata el Art. 372 del C. G. P., dentro de la corriente demanda VERBAL DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE EXISTENCIA y DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, incoada por LEIDY JHOANA ORJUELA DIAZ, en contra de los herederos determinados e indeterminados del causante HERNANDO RAMIREZ HINCAPIE, siendo la primera la adolescente ISABELLA RAMIREZ ESCOBAR, como hija del de cujus. RADICADO N° 05-360-31-10-002-2021-00305-00.

Presentación de las partes: Para efectos del registro en audio, se deja constancia que a la práctica de esta diligencia comparecen a través del aplicativo LIFESIZE:

EN CALIDAD DE DEMANDANTE: LEIDY JHOANA ORJUELA DIAZ, C.C. 1.113.781.191

APODERADA DEMANDANTE: DRA. LUZ ASTRID ORTÍZ FLÓREZ, T.P. 302.277 del C.S. de la J.

CURADORA AD-LITEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE: HERNANDO RAMÍREZ HINCAPIÉ: DRA. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA, T.P. 314.540 del C.S. de la J.

Abierto el acto, se tiene que, conforme a la constancia de audios y la información suministrada por la pretensa compañera permanente LEIDY JHOANA ORJUELA DIAZ, así como la progenitora del finado HERNANDO RAMIREZ HINCAPIE, esto es AMELIA HINCAPIÉ, respecto de la existencia de otros hijos del causante, además de la ya vinculada; se hace imperioso SUSPENDER la corriente diligencia, a fin de integrar en debida forma el contradictorio; donde la citada AMELIA se comprometió a proporcionar la información respectiva a la Curadora Ad-Litem, quien quedó con la obligación de

realizar las acciones tendientes para ubicar su paradero, así como arrimar sus respectivos Registros Civiles de Nacimiento; todo ello a más tardar el próximo martes 1° de noviembre de 2022, por lo que la presente audiencia se reprogramará nuevamente en el momento procesal oportuno.

Lo resuelto en el acto, queda notificado por ESTRADOS. Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron en la diligencia.

Se termina la diligencia a las 3:00 p.m., del 26 de octubre de 2022.

LEIDY JHOANA ORJUELA DIAZ

Demandante (Comparece a través de Lifesize)

Dirección: Calle 13 Sur 54C 20interior 208del Municipio de Itagüí.

Teléfono: 310 3725225

Correo electrónico: orjeladiazl@gmail.com

Dra. LUZ ASTRID ORTIZ FLÓREZ

Apoderada Demandante (Comparece a través de Lifesize)

Teléfono: 312 297 9980

Correo electrónico: astridortizabogada@gmail.com.

Dra. SILVIA LUPITA QUIROZ BAENA

Curadora Ad-Litem del demandado (Comparece a través de Lifesize)

Teléfono: 310 510 3303

Correo electrónico: lupitaquiroz71@hotmail.com

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ec57bc9e-154e-4c63-89c5-7d48c97b9686?vcpubtoken=e1b0b822-1d58-4402-828c-4a3cdb3b7850>

EL JUEZ,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01651043d93bed7bec09f9231d4732b403933416602a2a9a5ade4bf9e678699**

Documento generado en 26/10/2022 04:39:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>